



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 23 de Agosto de 1999.-

ORDENANZA N° 1812

VISTO:

Que se ha programado continuar con la realización de mejorado en caminos comunales ; y,

CONSIDERANDO:

que para ello será necesario la compra de material pétreo (Suelo de / montaña);

que teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes se resolvió en reunión de Comisión del 19/07/99 -Acta N° 835 punto 1- llamar a LICITACION PUBLICA N° 093 - EXPEDIENTE N° 093 para la compra de 2.000 toneladas de Material Pétreo 10-20 (Suelo de montaña), con opción de ampliar la compra, en el caso de mantenerse el precio;

La apertura de la Licitación se efectuará en la Sede Comunal el día 14 de Setiembre de 1999 a las 9 Hs.

El Pliego de Condiciones se retirará en Sección Rentas Comunal, previo pago de \$ 50.- .

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Artículo 1°) Llámase a Licitación Pública N° 093 - Expediente N° 093 para la compra de 2.000 (Dos mil) toneladas de Material Pétreo (Suelo / de montaña) para el mejorado en caminos comunales.
- Artículo 2°) La apertura de ofertas se realizará en la Sede Comunal el día / 14 de Setiembre de 1999 a las 9 hs.
- Artículo 3°) El Pliego de bases y condiciones se retirará en Sección Rentas Comunal, previo pago de \$ 50.- (Pesos: Cincuenta).
- Artículo 4°) Efectuar la publicación en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días , atendiéndose este gasto en el Presupuesto Comunal en III-Erogaciones-Rentas Generales-1-Erogaciones corrientes-1-2-Bienes y Servicios No Personales-Pda. 33 Difusión, Avisos y / Publicaciones.
- Artículo 5°) La presente licitación es con opción a una mayor compra, siempre que las condiciones del precio se mantengan, de acuerdo a / lo cotizado en la presente.
- Artículo 6°) Dentro de los diez (10) día de la apertura, la Comuna resolverá y/o determinará sobre la presente licitación, reservándose el / derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses Comunales.
- Artículo 7°) La compra será registrada en el Presupuesto Comunal en III-Erogaciones-2-Erogaciones de Capital-2-2-Trabajos Públicos-Pda. 96 Obras en calles, construcción alcantarillas, Puentes y Desagües
- Artículo 8°) Notifíquese, dése a conocer, pase copia a Rentas Comunal, Departamento Contable y archívese.